

**GOBIERNO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE AIBONITO  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
AIBONITO, PUERTO RICO**

**ORDENANZA NÚM. 5  
PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 06-10-2026**

**SERIE 2025-2026**

**PARA ENMENDAR EL REGLAMENTO PARA LAS OPERACIONES, ADMINISTRACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LAS FACILIDADES DEL CINE TEATRO EL ENCANTO A LA CORPORACIÓN CINE TEATRO EL ENCANTO, APROBADO POR LA ORDENANZA NUMERO 1, SERIE 2023-2024, A LOS FINES DE ESTABLECER UN CANON DE ARRENDAMIENTO CON UN DESCUENTO DE UN CINCUENTA POR CIENTO (50 %) PARA LAS ACTIVIDADES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE AIBONITO Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, establece en el Artículo 1.018 que el Alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y en tal calidad le corresponderá su dirección, administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio. El inciso (h) indica que el Alcalde podrá realizar, de acuerdo con la ley, todas las gestiones necesarias, útiles o convenientes para ejecutar las funciones y facultades municipales con relación a obras públicas y servicios de todos los tipos y naturaleza.

**POR CUANTO:** De otra parte, el Artículo 1.039 de la Ley Núm. 107-2020, antes citada, dispone que la Legislatura Municipal ejercerá el poder legislativo en el municipio y tendrá las facultades y deberes sobre los asuntos locales que se le confieren en este Código, así como aquellas incidentales y necesarias a las mismas, entre ellas aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que de acuerdo con este Código o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.

**POR CUANTO:** La Legislatura Municipal de Aibonito le impidió su aprobación a la Ordenanza Número 1, Serie 2023-2024, mediante la cual se creó la Corporación Cine El Teatro Encanto como una corporación municipal con fines de lucro, al amparo de las

disposiciones del Artículo 1.010, inciso (t) de la Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020, según enmendada, mejor conocida como Código Municipal de Puerto Rico. Además, con dicha Ordenanza se aprobó el **Reglamento para las Operaciones, Administración y Transferencia de las Facilidades del Cine Teatro El Encanto a la Corporación Cine Teatro El Encanto.**

**POR CUANTO:** El citado Reglamento dispone en su Artículo V, la facultad para establecer tarifas por el uso de las facilidades y otros asuntos, según se indica a continuación:

**“V. Facultad para establecer tarifas por el uso de las facilidades y otros asuntos.**

La Junta de Directores de la Corporación Cine Teatro El Encanto, estará facultada para establecer tarifas por el uso de las facilidades de dicha entidad, siguiendo las siguientes directrices:

1) Se establecerá una tarifa fija para la entrada a las facilidades del Cine Teatro El Encanto, a tono con los precios prevalecientes en esta industria, disponiéndose que se establecerán tarifas con descuentos para niños menores de doce (12) años, personas mayores de sesenta (60) años y envejecientes.

2) Se podrá arrendar las facilidades del Cine Teatro El Encanto, a base de las tarifas prevalecientes en esta industria, disponiéndose que cuando se trate de entidades sin fines de lucro, clases graduandas y otras similares, se deberá conceder un cincuenta por ciento (50 %) de descuento de la tarifa establecida.

3) Se concederá libre de costo el uso de las facilidades del Cine Teatro El Encanto, en aquellas actividades oficiales promovidas y auspiciadas por el Municipio Autónomo de Aibonito.

4) En caso de arrendamiento, de necesitar técnico audio visual, el arrendatario tiene que utilizar el técnico oficial del teatro y costear el pago de sus servicios.

5) En caso de arrendamiento, de necesitar ujieres, el arrendatario tiene que utilizar los ujieres oficiales del teatro y costear el pago de sus servicios.

6) La Junta de Directores podrá negociar otros contratos con promotores, estableciendo cánones de arrendamiento y/o cargos por venta de taquillas de entrada a la facilidad."

**POR CUANTO:** La Junta de Directores de la Corporación Cine El Teatro Encanto, se propone aprobar un **Reglamento para El Establecimiento de Tarifas y Cánones de Arrendamiento** a ser aplicadas a todos los usuarios de las mencionadas facilidades, tomando en consideración las directrices y pronunciamientos establecidos en la Ordenanza Núm. 1, Serie 2023-2024 y en el Reglamento aprobado en virtud de la misma. No obstante, la Junta de Directores sugirió enmendar esta Ordenanza y su Reglamento para establecer un canon de arrendamiento con un descuento de cincuenta por ciento (50 %) para las actividades oficiales del Municipio, tomando en consideración el hecho de que dicha Corporación debe operar como una entidad con fines de lucro, aunque puede conceder algunos descuentos razonables a esta entidad gubernamental. Por tales motivos, se hace necesario enmendar el Artículo V, Sección 3) del **Reglamento para las Operaciones, Administración y Transferencia de Las Facilidades del Cine Teatro El Encanto a La Corporación Cine Teatro El Encanto**, para que lea como sigue:

3) Se concederá ~~libre de costo~~ **un descuento de un cincuenta por ciento (50%) por** el uso de las facilidades del Cine Teatro El Encanto, en aquellas actividades oficiales ~~promovidas y auspiciadas por el~~ ~~del~~ Municipio Autónomo de Aibonito.

**POR TANTO:** Ordénese por la Legislatura Municipal de Aibonito, Puerto Rico, como por la presente se ordena lo siguiente:

**Sección 1era.** Se enmienda el Artículo V, Sección 3) del **Reglamento para las Operaciones, Administración y Transferencia de las Facilidades**

del Cine Teatro El Encanto a La Corporación Cine Teatro El Encanto, para que lea como sigue:

3) Se concederá libre de costo **un descuento de un cincuenta por ciento (50%) por** el uso de las facilidades del Cine Teatro El Encanto, en aquellas actividades oficiales promovidas y auspiciadas por el **del** Municipio Autónomo de Aibonito.

**Sección 2da.** Esta Ordenanza entrará en vigor a partir de su aprobación.

**Sección 3era.** Copia de esta Ordenanza se enviará a la Oficina del Alcalde, Oficina de la Secretaria Municipal, a la Corporación Cine Teatro Encanto, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) y a la Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, según lo dispuesto en el Artículo 1.045(s) de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada para su conocimiento y la acción que en ley corresponda y a las demás dependencias municipales y agencias estatales y federales pertinentes para su acción correspondiente.

**Aprobado por la Legislatura Municipal de Aibonito, Puerto Rico, el 30 de octubre de 2025.**



**Hon. Gerardo Zayas Martínez**  
Presidente Legislatura Municipal



**Michelle M. Colón Rivera**  
Secretaria Legislatura Municipal

**Aprobado por el Alcalde de Aibonito, Puerto Rico, el 3 de noviembre de 2025.**



**Hon. William Alicea Pérez**  
Alcalde

## CERTIFICACIÓN

Yo, Michelle M. Colón Rivera, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Aibonito, Puerto Rico:

**CERTIFICO:** Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 5, Serie 2025-2026, adoptada en reunión de Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de octubre de 2025, titulada:

**PARA ENMENDAR EL REGLAMENTO PARA LAS OPERACIONES, ADMINISTRACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LAS FACILIDADES DEL CINE TEATRO EL ENCANTO A LA CORPORACIÓN CINE TEATRO EL ENCANTO, APROBADO POR LA ORDENANZA NUMERO 1, SERIE 2023-2024, A LOS FINES DE ESTABLECER UN CANON DE ARRENDAMIENTO CON UN DESCUENTO DE UN CINCUENTA POR CIENTO (50 %) PARA LAS ACTIVIDADES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE AIBONITO Y PARA OTROS FINES.**

Certifico, además, que la misma fue aprobada por los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha sesión:

Hon. Gerardo Zayas Martínez  
Hon. Santos Soliván Rolón  
Hon. Marta V. González Rodríguez  
Hon. Rafael E. Santos Balibrea  
Hon. Eddie N. Ortiz Zayas  
Hon. Carlos A. Colón Benítez

Hon. Carmen M. Ayala Rosado  
Hon. José G. Fonseca  
Hon. María L. Colón Berrios  
Hon. Vivian Y. Díaz Jiménez  
Hon. Lourdes Ríos Ortiz

Y con el voto en contra: **Ninguno.**

Y con la abstención: **Ninguno.**

Que la misma fue aprobada por el alcalde, Hon. William Alicea Pérez el 3 de noviembre de 2025.

**Y, PARA QUE ASÍ CONSTE** expido la presente con mi firma y sello del Municipio Autónomo de Aibonito, hoy, 3 de noviembre de 2025.

*Michelle M. Colón Rivera*  
Michelle M. Colón Rivera  
Secretaria Legislatura Municipal